



BASES DE PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO INTERNO “POSTDOCTORADO INTA 2024-2025”

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Investigación y Desarrollo del INTA (DID), en su objetivo de promover la investigación científica de sus académicos/as en el ámbito de la nutrición, tecnología de los alimentos y áreas afines, se propone estimular la productividad y liderazgo científico de investigadores/as jóvenes (fundamentales para el desarrollo de la investigación), mediante la realización de proyectos de investigación postdoctorales en interacción y colaboración con grupos de investigación de INTA. Con este propósito, la DID (a través de fondos INTA/Nestlé) pone a disposición de la comunidad académica del INTA el Concurso de **Proyectos “postdoctorado INTA”**, en su versión 2024. Este fondo tiene como **propósito financiar la manutención de investigadores/as** con el grado de doctor, que hayan postulado o postularán al Concurso Fondecyt de postdoctorado, patrocinado por algún académico/a del INTA. Este concurso también considera el financiamiento de un proyecto postdoctoral que permita financiar gastos de operación para el desarrollo de la investigación.

II. OBJETIVO

- a. Apoyar a **investigadores/as** con el grado de doctor que hayan postulado o postularán al Concurso Fondecyt de postdoctorado, patrocinado por algún académico/a del INTA. Dado que la motivación de este llamado es incentivar y apoyar a las futuras postulaciones al concurso Fondecyt Postdoctoral, este financiamiento no es renovable.

III. MONTOS Y PLAZOS

- a. El plazo de postulación será hasta el día 23 de agosto de 2024 a las 18:00. Los resultados serán comunicados a más tardar el día 6 de septiembre de 2024 a las 18:00.
- b. Los proyectos seleccionados podrán optar a un fondo de manutención de máximo **\$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos mensuales brutos)**.
- c. Los proyectos seleccionados podrán optar a un máximo de **\$3.000.000** (tres millones de pesos chilenos totales, por una vez) para gastos de operación.
- d. Los proyectos adjudicados deben comenzar su ejecución el día 9 de septiembre de 2024 y finalizar a más tardar el 31 de marzo de 2025.
- e. Los adjudicatarios deberán realizar una rendición financiera parcial el 31 de diciembre de 2024. La rendición financiera y técnica final a más tardar el 31 de marzo de 2025.
- f. Los fondos que permiten financiar esta iniciativa son aportados por el INTA de la Universidad de Chile y las donaciones de Nestlé, gestionados a través de la DID del INTA.

IV. REQUISITOS

- a. Pueden postular a este concurso investigadores/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor/a a contar del 1ero de enero de 2021 (para quienes postularon al Concurso Fondecyt de postdoctorado 2025) y a contar del 1ero de enero de 2022 (para quienes postularán al Concurso Fondecyt de postdoctorado 2026).

- b. Pueden postular a este concurso investigadores/as que hayan postulado al Concurso Fondecyt de postdoctorado 2025 y/o que postularán (Declaración jurada) al Concurso Fondecyt de postdoctorado 2026, patrocinado/a por un/a académico/a del INTA (con un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales en el INTA).
- c. Además pueden postular a este concurso, investigadoras que tengan **hijos menores de 12 años**, que no hayan postulado al Concurso Fondecyt de postdoctorado 2025 **por estar fuera de bases**, pero hayan postulado o que postularán a algún concurso ANID (ej. Fondecyt Iniciación y Subvención a la Instalación en la Academia; Declaración Jurada) el año 2026, patrocinado/a por una académico/a del INTA (con un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales en el INTA; carta de compromiso del Investigador Patrocinante).
- d. No podrán postular en este concurso como IR quienes hayan recibido financiamiento de ANID a través de los siguientes instrumentos: i) En calidad de IR en un proyecto Fondecyt de Postdoctorado, Iniciación o Regular, ii) En calidad de Director/a o Director/a Alterno/a de proyectos de Exploración de la SPI.
- e. Los/as postulantes deben comprometerse a postular al Concurso Fondecyt de postdoctorado 2026 de ANID patrocinado por algún académico de INTA.

V. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- a. Una vez recibidos los proyectos, se verificará la admisibilidad de las propuestas recibidas, de acuerdo con las presentes bases.
- b. Los proyectos admitidos serán evaluados por un Comité Académico Externo a INTA. Los integrantes serán reclutados por la DID según su experticia en las disciplinas y temáticas de los proyectos recibidos dentro de las bases.
- c. El comité evaluará las propuestas y fallará el presente concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:

<p>Calidad, Factibilidad y Novedad Científica o Tecnológica de la propuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. • Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. • Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación. • Plan de trabajo o carta Gantt y coherencia con la propuesta • Infraestructura y recursos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución. • Atingencia y capacidad del/de la Investigador/a Patrocinante. • Novedad científica o tecnológica de la propuesta. • Pertinencia al ámbito inter o transdisciplinario (aplica sólo a propuestas adscritas al GE Inter-Trans Disciplina) 	<p>80%</p>
<p>Trayectoria académica y de investigación del/de la postulante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes curriculares • Productividad • Contribución o vinculación con la sociedad y el medio 	<p>20%</p>



Nota: Calidad, Factibilidad y Novedad Científica o Tecnológica de la propuesta: considera la evaluación de la formulación de la propuesta de investigación, junto a los fundamentos teóricos que lo respaldan, el estado del arte, la hipótesis o preguntas de investigación que propone, el análisis del plan de trabajo o carta Gantt, infraestructura, recursos materiales y humanos disponibles para ejecutar el proyecto, pertinencia de los recursos solicitados, la novedad científica o tecnológica del proyecto y su aporte para abrir nuevos campos de investigación, así como la atinencia y capacidad del/de la Investigador/a Patrocinante.

Nota: Trayectoria académica y de investigación del/de la postulante: la evaluación se basará en la reseña de la trayectoria académica y de investigación del/de la postulante, la cual debe estar enfocada en los conocimientos adquiridos, habilidades, autonomía como investigador/a y otras competencias, que aseguren el desarrollo exitoso de la propuesta. Este factor se evaluará de forma cualitativa, de acuerdo con el relato presentado y considerando los sub-factores de Antecedentes curriculares, Productividad y Contribución o vinculación con la sociedad y el medio. Todos los productos, actividades o logros descritos en la reseña deberán contar con sus respectivos respaldos para ser considerados válidos, a excepción de artículos que se encuentren publicados, en cuyo caso el medio de verificación será el que haya sido incorporado en el currículum de la postulación. Los/as postulantes podrán incorporar un máximo de 10 publicaciones en la postulación (artículos en revistas científicas, libros o capítulos de libros), las que deben estar en calidad de aceptadas, en prensa o publicadas, a partir del año 2019.

Se amplía el periodo de publicaciones a considerar en la evaluación a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente indicadas y acreditadas en la postulación: i) Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2019 a la fecha, podrán seleccionar publicaciones a partir del año 2016. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2019, podrán incluir un año de productividad por cada hijo/a, ii) Investigadores/as que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, desde el 2019 a la fecha, podrán seleccionar publicaciones a partir del año 2016. En el caso que certifique la tuición o cuidado personal de más de un niño/a o adolescente desde el año 2019, podrán incluir un año de productividad por cada uno/a, iii) Investigadores/as en situación de discapacidad, podrán seleccionar publicaciones a partir del año 2017.

d. Cada propuesta se evaluará bajo estos criterios, asignando a cada uno un puntaje entre 0 y 5, pudiendo usar hasta un decimal. Las notas se conceptualizan de la siguiente forma:

- **Excelente (nota 5):** la propuesta cumple de manera sobresaliente con los criterios de evaluación.
- **Muy bueno (nota 4):** la propuesta cumple de muy buena manera con los criterios de evaluación.
- **Bueno (nota 3):** la propuesta cumple de buena manera con los criterios de evaluación.
- **Regular (nota 2):** la propuesta cumple de regular manera con los criterios de evaluación.
- **Deficiente (nota 1):** la propuesta no cumple con los criterios de evaluación.
- **No califica (nota 0):** la propuesta no puede ser evaluada porque faltan antecedentes o la información está incompleta.

Las calificaciones de cada propuesta serán rankeadas desde el puntaje mayor al menor para poder adjudicar de acuerdo con el presupuesto disponible para la convocatoria.



VI. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

- a. Los gastos del proyecto deberán ser ejecutados a través de la administración INTA vía centro de costo DID (a través de Mercado Público). La DID apoyará a los investigadores con la gestión contable del proyecto durante toda su ejecución.
- b. Para la finalización del proyecto, el investigador responsable deberá emitir un informe técnico final, el cual deberá ser enviado a la DID a más tardar el 31 de marzo de 2025. Se considerará finalizado este proyecto con la entrega de un certificado de postulación a Fondecyt Postdoctoral 2026.

VII. USO DE LOS RECURSOS

- a. Las propuestas adjudicadas podrán efectuar gastos en los siguientes ítems:
 - i. Pago de manutención como investigador/ora responsable del proyecto de acuerdo con lo indicado en **III.b.**
 - ii. Gastos de operación (insumos, fungibles, material de oficina y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto), de acuerdo con lo indicado en **III.c.**
- b. La distribución de montos en cada ítem es libre, es decir, el investigador responsable decide en qué ítem efectuar el gasto.
- c. No se permitirán cargos por *overhead* en esta iniciativa.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a. La postulación deberá contener los siguientes documentos:
 - i. Formulario de postulación (formato adjunto).
 - ii. Anexos:
 1. Certificados de Estudios que acredite el grado académico de doctor
 2. Documento de Trayectoria Académica (formato adjunto)
 3. Curriculum vitae.
 - iii. Carta de compromiso de investigador patrocinante del INTA (formato adjunto).
 - iv. Declaración Jurada Simple (formato adjunto), donde se comprometa a cumplir con el requisito **IV.e.**

Las postulaciones que no incluyan alguno de los documentos indicados, o que presenten incompletitud, serán considerado fuera de bases y no serán revisadas por el Comité evaluador. Para los proyectos adjudicados, el/la IR deberá suscribir un convenio con el INTA para recibir los fondos de manutención, el cual comenzará a regir el 9 de septiembre de 2024 y finalizará el 31 de marzo de 2025.

- b. Las postulaciones se deben presentar de acuerdo con el formulario adjunto en este llamado, en idioma español o inglés, al correo investigación@inta.uchile.cl.
- c. Para los ítem que correspondan se considerarán las recomendaciones indicadas en el instructivo "Perspectiva de género en fondos concursables para la Universidad de Chile" propuestas por el equipos de InES Género y la VID de la Universidad de Chile.



IX. CONSULTAS

- a. Para mayores informaciones y consultas, comunicarse con la DID, a través del correo investigación@inta.uchile.cl.